



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

Núm. 78 - Año VII - Legislatura II - 27 de febrero de 1989

SUMARIO

2. TEXTOS EN TRAMITACION

Proposición de modificación de determinados artículos del Reglamento de las Cortes de Aragón..... 1267

2.2. Proposiciones de Ley

Proposición de Ley de declaración de reservas integrales de interés científico de los glaciares pirenaicos..... 1267

2.4. Mociones

Moción núm. 1/89, dimanante de la Interpelación núm. 20/88, relativa a la política general de la Diputación General de Aragón en materia de recaudación de tributos cedidos y, en particular, en relación con el Impuesto de Sucesiones y Donaciones, presentada por el G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida..... 1271

2.6. Preguntas

2.6.1. Para respuesta oral en Pleno

Pregunta núm. 35/89, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Bernad Royo, relativa al catálogo de bienes inmuebles.....	1272	G.P. Socialista Sr. Bernad Royo, relativa a los proyectos de actuación en materia de infraestructura cultural.	1273
Pregunta núm. 36/89, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Bernad Royo, relativa al mapa arqueológico de Aragón.....	1272	Pregunta núm. 40/89, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Bernad Royo, relativa al Centro de Documentación Bibliográfica Aragonesa.....	1273
Pregunta núm. 37/89, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Bernad Royo, relativa al plan de publicaciones para 1989.....	1272	Pregunta núm. 41/89, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Bernad Royo, relativa a un plan general sobre ordenación de la documentación histórica aragonesa.....	1274
Pregunta núm. 38/89, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Bernad Royo, relativa a un plan de promoción del libro aragonés.....	1273	Pregunta núm. 42/89, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Bernad Royo, relativa a la situación en materia de infraestructura y equipamiento deportivos.....	1274
Pregunta núm. 39/89, formulada por el Diputado del			

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.1. Preguntas que se formulan

Pregunta núm. 26/89, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Núñez Diácono, relativa a un plan de polígonos industriales.....	1275	G.P. Socialista Sr. Núñez Diácono, relativa al estado actual de obras de puesta en riego.....	1276
Pregunta núm. 27/89, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Núñez Diácono, relativa a un expediente de modificación presupuestaria.....	1275	Pregunta núm. 31/89, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Núñez Diácono, relativa al catálogo de espacios naturales aragoneses necesitados de protección.....	1277
Pregunta núm. 28/89, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Núñez Diácono, relativa a los proyectos para corregir el déficit hídrico de la cuenca del río Gállego.....	1275	Pregunta núm. 32/89, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Núñez Diácono, relativa a la finca la Alfranca.....	1277
Pregunta núm. 29/89, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Núñez Diácono, relativa al Plan de Riegos de Aragón.....	1276	Pregunta núm. 33/89, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Núñez Diácono, relativa a las subvenciones a organizaciones agrarias.....	1277
Pregunta núm. 30/89, formulada por el Diputado del		Pregunta núm. 34/89, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Noguera Doñate, relativa a los regadíos de la cuenca Jalón-Jiloca.....	1278

5. OTROS DOCUMENTOS

5.3. Solicitudes de comparecencia de miembros de la DGA

Solicitud de comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes ante la Comisión de Ordenación Territorial al objeto de informar sobre el estado actual del Plan Regional de Carreteras.....	1278
--	------

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.2. Composición de los órganos de la Cámara

Cambio de denominación del G.P. de Alianza Popular.....	1279
Modificación de representantes del G.P. Popular en distintas Comisiones de las Cortes de Aragón.....	1279

2. TEXTOS EN TRAMITACION

Proposición de modificación de determinados artículos del Reglamento de las Cortes de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 1989, ha admitido a trámite la Proposición de modificación de determinados artículos del Reglamento de las Cortes de Aragón, presentada por la Ponencia constituida al efecto.

Asimismo, y a solicitud de la citada Ponencia, la Mesa ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento de la Cámara, oír a la Junta de Portavoces al objeto de solicitar al Pleno de la Cámara su tramitación directa y en lectura única.

Se ordena su publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 132.2 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de febrero de 1989.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

Proposición de modificación de determinados artículos del Reglamento de las Cortes de Aragón.

La existencia de una antinomia normativa en el tratamiento de la mayoría exigible en votación de la cuestión de confianza constituye un riesgo para la seguridad jurídica y para la coherencia interna del ordenamiento jurídico autonómico, que es preciso corregir. Parece, asimismo, oportuno que, ante dicha contradicción, la norma modificada sea el artículo 147.3 del Reglamento, que exige mayoría absoluta para que se entienda otorgada la confianza parlamentaria, manteniendo la vigencia del artículo 7.3 de la Ley 2/1983, de 28 de septiembre, por la que se regula la responsabilidad po-

lítica de la Diputación General y de su Presidente ante las Cortes de Aragón, que establece la mayoría simple, fórmula generalmente adoptada tanto por nuestra Constitución como por los ordenamientos de las restantes Comunidades Autónomas, y más consecuente con la mayoría exigida en segunda votación para la investidura.

Por otra parte, la práctica parlamentaria ha puesto de manifiesto la necesidad de introducir un mecanismo parlamentario que permita la tramitación urgente de preguntas con respuesta oral ante el Pleno, de forma que puedan sustanciarse con la celeridad necesaria y oportunidad política deseable para un correcto control de la acción del Ejecutivo.

Por todo ello, se proponen al Pleno las siguientes modificaciones del Reglamento de las Cortes de Aragón:

Artículo 1.— Queda suprimido el apartado 3 del artículo 147 del Capítulo Segundo.

Artículo 2.— 1. Se introduce un nuevo apartado 3 del artículo 164, con el siguiente texto:

«3. La Mesa podrá, a iniciativa de los Diputados, calificar una pregunta como de urgencia extraordinaria, dando cuenta inmediata de ello a la Diputación General y a los Grupos Parlamentarios. Estas preguntas, que no precisarán de publicación previa, se incluirán necesariamente en el orden del día del primer Pleno que se celebre tras su calificación, debiendo mediar en todo caso un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas desde su presentación.»

2. El actual apartado 3 pasará a ser apartado 4.

Disposición Final.— Esta modificación entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 20 de febrero de 1989.

Los Ponentes
ALFONSO SAENZ LORENZO
JUAN ANTONIO BOLEA FORADADA
ANGEL CRISTOBAL MONTES
JOSE LUIS MERINO Y HERNANDEZ
ANTONIO DE LAS CASAS GIL
MANUEL NIVELA VICENTE

2.2. Proposiciones de Ley

Proposición de Ley de declaración de reservas integrales de interés científico de los glaciares pirenaicos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en su reunión de 21 de febrero de 1989, ha admitido a trámite la Proposición de Ley de declaración de reservas integrales de interés científico de

los glaciares pirenaicos, presentada por el G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón y su remisión a la Diputación General de Aragón para que manifieste su criterio respecto a la toma en consideración.

Zaragoza, 21 de febrero de 1989.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 131 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición de Ley de declaración de reservas integrales de interés científico de los glaciares pirenaicos.

**Proposición de Ley de declaración
de reservas integrales de interés científico
de los glaciares pirenaicos.**

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los únicos residuos externos de las masas de hielo que han configurado plenamente las formas de la cordillera en el Pirineo aragonés desde las cumbres hasta la depresión externa (Aragón, Gállego...) se encuentran acantonados en altos macizos, formando núcleos de escasa superficie y separados entre sí. Esta situación los hace más escasos, significativos, frágiles, excepcionales y valiosos, por su significado y por su interés glaciológico (científico y cultural) y por su calidad estética. Constituyen las únicas manchas de hielo permanente de la Península Ibérica en la actualidad.

Se trata de volúmenes de hielo apreciables, los únicos que poseemos, de interés glaciológico, geográfico, geomorfológico, geológico y biológico. Estos glaciares pirenaicos corresponden a un proceso de evolución climática, geomorfológica y ecológica de nuestras montañas, con especial valor de testimonio y excepcional riqueza de datos científicos para el conocimiento de esta evolución.

Por otra parte, estos glaciares constituyen áreas de disfrute que deben preservarse de cualquier alteración humana, dejando libre su dinámica, ya que se trata de focos que evolucionan en relación con la ecología general y constituyen testimonios expresivos del estado global de la naturaleza, sus cambios, procesos y tendencias. Estas áreas de disfrute humano sólo pueden ser enriquecedoras culturalmente si perduran sus valores, tal como son; cualquier otra actuación puede suponer un grave despilfarro, perturbación y destrozo.

La posibilidad de que se pongan en peligro y se puedan, incluso, perder estos valores hace necesaria y urgente la protección íntegra de los glaciares españoles. Esta protección, para que sea eficaz, debe incluir sus cajas morfológicas.

Los únicos verdaderos glaciares que hoy existen en territorio español se localizan a lo largo de 90 kilómetros que van desde el río Gállego, al oeste, hasta el Noguera Ribagorzana, al este, con lo que todo el espacio afectado por el glaciario pertenece a la provincia de Huesca. Estas manifestaciones de glaciares son discontinuas, situándose en macizos montañosos separados entre sí y cuyas principales cumbres superan los 3.000 metros, adosándose a los flancos inmediatos a tales cimas. Casi todos se emplazan en el denominado Pirineo axil, formado por rocas paleozoicas en el eje de la cadena, con excepción de los macizos del Taillon y Monte Perdido, pertenecientes al conjunto de Sierras interiores, constituido por la cobertura plegada meso-cenozoica, que arma la primera gran alineación montañosa desde el sur.

Los únicos glaciares protegidos son los de Monte Perdido, al quedar englobados dentro del «Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido». El resto de los glaciares desconoce cualquier tipo de protección.

Hay siete macizos con glaciares. De oeste a este, son los siguientes:

MACIZOS	ALTITUD CUMBRE
Balaitous	3.144 m.
Infierno	3.081 m.
Vignemale/Camachibosa	3.298 m.
Monte Perdido	3.353 m.
Posets	3.375 m.
Perdiguero-Literola	3.322 m.
Aneto-Maladeta	3.408 m.

Existen, además, «heleros» no definibles estrictamente como glaciares, pero con formación de neviza próxima a la de los glaciares. A estos «heleros» es conveniente hacer extensiva genéricamente la protección, y especialmente a los situados en el macizo de Punta Zarra (2.994 m.), en el de La Munia-Robiñera (3.003 m.), así como en la cara norte del Gabieto.

La protección que se realiza a través de esta Ley abarca los glaciares y su entorno morfológico. Están situados con perfecta concreción en la cartografía, lo que permite una definición de los espacios que requieren conservación.

El objeto de esta Ley es conservar y proteger estas áreas de paisaje efectivo de alta montaña con volúmenes de hielo apreciables, para destinarlas a finalidades educativas, científicas, recreativas y culturales, según los casos.

Dado que el Estatuto de Autonomía de Aragón otorga competencias exclusivas a esta Comunidad Autónoma para regular espacios naturales protegibles, teniendo en cuenta que hay materias, como ocurre con la relativa a las reservas integrales de interés científico, acerca de las cuales el artículo 149.1 de la Constitución Española no establece una reserva competencial a favor del Estado y, en casos como éste, el propio artículo 149, al comienzo de su párrafo 3, permite que tales materias puedan corresponder a las Comunidades Autónomas, en virtud de sus respectivos Estatutos, considerando, además, que el RD 1.410/1984, de 8 de febrero, de trasposos de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de conservación de la naturaleza, sólo reserva para el Estado, en el tema que con esta Ley pueda relacionarse, la gestión y administración de los Parques Nacionales, parece claro que la competencia de las Cortes de Aragón abarca el carácter legislativo en la medida en que nos encontramos ante un supuesto de competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma, en sentido estricto.

Artículo 1.— Se declaran reservas integrales de interés científico los glaciares pirenaicos que se indican en el artículo siguiente, con el objeto de proteger la integridad de la gea, fauna, vegetación, agua y atmósfera vinculadas a los mismos, en razón de su elevado interés científico, cultural y paisajístico.

Artículo 2.— 1. Las reservas integrales de interés científico a que se refiere el artículo anterior se localizan en los macizos siguientes:

1. Macizo de Balaitous.
2. Macizo del Infierno (o de los Picos del Infierno).
3. Macizo de Camachibosa-Vignemale.
4. Macizo de las Tres Sororas (Monte Perdido-Marboré).
5. Macizo de Posets.
6. Macizo del Perdiguero-Literola.
7. Macizo del Aneto-Maladeta.

En el anexo correspondiente se señalan los límites y extensión de los glaciares pirenaicos.

2. Con el fin de evitar cualquier acción que pueda comportar la destrucción, el deterioro, la transformación o la desfiguración de las características de los glaciares pirenaicos y de los sistemas necesarios para su desarrollo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 15/1975, de 2 de mayo, se establecerán reglamentariamente zonas de protección unidas a las áreas protegidas. La concreción topográfica de dichas zonas deberá ser aprobada por la Diputación General de Aragón, a propuesta del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, vista previamente la propuesta de la comisión creada por esta Ley.

Artículo 3.— En las áreas de los glaciares y en las correspondientes zonas de protección queda prohibida toda actividad que de forma continua o esporádica produzca cambios geológica o ecológicamente irreversibles.

Cualquier actuación quedará sometida a informe vinculante previo del Patronato de los Glaciares Pirenaicos, dentro del ámbito definido por el Plan de Uso y Gestión.

Artículo 4.— 1. Los terrenos protegidos por esta Ley quedan clasificados, a todos los efectos, como suelo no urbanizable bajo protección oficial.

2. Antes de aprobar cualquier plan general de ordenación, normas de planeamiento o proyectos de delimitación del suelo urbano de los municipios afectados por esta Ley que puedan repercutir directa o indirectamente en las zonas protegidas, será preciso informe favorable previo del Servicio de Protección del Medio Ambiente del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, así como la audiencia del Patronato de los Glaciares Pirenaicos.

3. El Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes promoverá planes especiales de protección, de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley 19/1975, de 2 de mayo, cuando sean precisos para alcanzar las finalidades perseguidas por esta Ley.

4. Cualquier otro uso de las zonas de protección de la reserva integral deberá supeditarse, en todos los casos, a las necesidades de su estricta conservación y a los fines científicos, culturales y de investigación que motivan su calificación. La Diputación General de Aragón, previo informe del Patronato, puede regular o suspender definitivamente cualquier aprovechamiento o actividad de todo tipo que pueda perjudicar la estricta conservación de las reservas integrales.

5. La explotación de aguas de las zonas o que tengan incidencia en éstas y en las actividades que se desarrollan en el marco territorial de los sectores protegidos será objeto de control y del informe preceptivo del Patronato que se crea en el artículo 6 de esta Ley.

Artículo 5.— La Diputación General de Aragón podrá ejercer derechos de tanteo y de retracto en todas las transmisiones onerosas de bienes y de derechos inter vivos de terrenos situados dentro de las reservas integrales, en la forma que se determine reglamentariamente. El derecho de retracto sólo podrá ejercitarse en el plazo de los seis meses posteriores a la notificación de la transmisión a la Diputación General de Aragón.

Artículo 6.— 1. Se crea el Patronato de los Glaciares Pirenaicos, como órgano de gestión de las reservas integrales y de las zonas de protección establecidas en esta Ley.

El Patronato estará adscrito, a efectos administrativos,

al Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes.

2. El Patronato estará formado por los siguientes miembros:

- a) Un representante de cada uno de los Departamentos de la Diputación General de Aragón siguientes:
 - Presidencia y Relaciones Institucionales.
 - Cultura y Educación.
 - Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes.
 - Agricultura, Ganadería y Montes.
 - Industria, Comercio y Turismo.
- b) Un representante de la Diputación Provincial de Huesca.
- c) Tres representantes de los ayuntamientos afectados.
- d) Tres miembros de grupos de protección de la naturaleza, propuestos por las entidades de este tipo vinculadas a la zona.

e) Tres técnicos, de reconocida solvencia científica en el tipo de ecosistemas planteado en esta Ley, propuestos por la Universidad de Zaragoza y de las entidades señaladas en el apartado d), respectivamente.

3. El Presidente del Patronato de los Glaciares Pirenaicos será nombrado por la Diputación General de Aragón, a propuesta del propio Patronato. Podrá ser asistido por uno o dos secretarios, nombrados por el Patronato de entre sus miembros.

4. El Patronato, si lo estima conveniente, podrá nombrar una comisión científica formada por personas de prestigio y competencia reconocidos en las disciplinas relativas al carácter y finalidad del espacio protegido creado.

Esta comisión científica, que podría tener carácter permanente o temporal, asesoraría al Patronato en las materias de competencia de éste y, particularmente, en los reglamentos y otras normas que aquél deba elaborar.

Artículo 7.— Son funciones del Patronato de los Glaciares Pirenaicos:

- a) Velar por el cumplimiento de las normas establecidas en las zonas de protección.
- b) Proponer a la Diputación General de Aragón, para su tramitación en las Cortes de Aragón, posibles ampliaciones de los límites de las reservas integrales.
- c) Organizar y promover los equipamientos y servicios necesarios para el logro de las finalidades científicas, culturales y educativa.
- d) Sensibilizar a la opinión pública sobre los valores naturales y culturales de las zonas protegidas.
- e) Administrar los fondos de gestión e investigación destinados a las reservas integrales.
- f) Informar preceptivamente sobre cualquier actuación en las zonas de protección.
- g) Elaborar el Plan de Uso y Gestión, que será aprobado por la Diputación General de Aragón.
- h) Elaborar y aprobar su propio reglamento de funcionamiento interno.
- i) Cualquier otra que la Ley y su desarrollo le asigne.

Artículo 8.— El Patronato de los Glaciares Pirenaicos, en el marco de las competencias de gestión que le son reconocidas en el artículo 6, prestará especial atención a la promoción del uso científico y pedagógico de las zonas protegidas. Asimismo y sin perjuicio de los objetivos de conservación y protección, el Patronato podrá organizar la utilización social de los espacios con finalidades de divulgación.

Artículo 9.— Con el fin de atender los gastos generales

de funcionamiento necesarios para garantizar la protección de las zonas de los glaciares pirenaicos, así como para desarrollar otras actividades o actuaciones similares adecuadas, la Diputación General de Aragón habilitará los créditos oportunos, sin perjuicio de la colaboración de otras entidades públicas o privadas que manifiesten interés en coadyuvar en la mejor gestión de la zona protegida.

Artículo 10.— La inobservancia o infracción del régimen de protección y de las normativas aplicables para las reservas integrales será sancionada conforme a lo dispuesto en la Ley de Espacios Naturales Protegidos, de 2 de mayo de 1975, y su Reglamento, de 4 de marzo de 1977, así como en las disposiciones relativas al delito ecológico.

Artículo 11.— De acuerdo con la legislación vigente, es pública cualquier acción encaminada a exigir ante los organismos administrativos y judiciales la observancia estricta del régimen de protección para los glaciares pirenaicos y zonas de protección afines, calificados como reservas de interés científico.

DISPOSICION ADICIONAL

En tanto las Cortes de Aragón, en ejercicio de la competencia que les atribuye el artículo 35.1.10 del Estatuto de Autonomía, no aprueben una legislación específica sobre la protección de la naturaleza, se aplicará la Ley de Espacios Naturales Protegidos y el Reglamento de la misma, en la medida en que no contradigan lo dispuesto por esta Ley, y lo que ordenen las disposiciones reglamentarias que se dicten para aplicarla.

DISPOSICION TRANSITORIA

A efectos presupuestarios, la aplicación de esta Ley se llevará a cabo en el ejercicio presupuestario siguiente al de su aprobación.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.— Se autoriza a la Diputación General de Aragón para que dicte las disposiciones necesarias para el desarrollo y aplicación de esta Ley.

Segunda.— En el plazo máximo de seis meses a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, la Diputación General de Aragón, previo informe del Patronato de los Glaciares Pirenaicos, dictará las normas a que se refiere la disposición anterior.

Tercera.— El Patronato de los Glaciares Pirenaicos quedará constituido en el plazo de tres meses a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.

Cuarta.— Esta Ley entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

Quinta.— Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a lo establecido por esta Ley.

Zaragoza, 15 de febrero de 1989.

El Portavoz
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

ANEXO

Los glaciares, objeto de protección en la presente Ley, se localizan en su totalidad en la provincia de Huesca, en la vertiente o zona meridional del Pirineo.

Según la actual cartografía del Instituto Geográfico Nacional, los macizos montañosos dotados de glaciares actuales se sitúan en las siguientes hojas del Mapa Topográfico Nacional a escala 1:50.000:

1. Macizo del Balaitous: hoja 145
Coordenada de referencia:
42° 55' latitud N
0° 17' longitud W
Superficie: 1,5 Km²
2. Macizo del Infierno (o de los Picos del Infierno): hoja 145
Coordenadas de referencia:
42° 47' 10" latitud N
0° 15' longitud W
Superficie: 2,5 Km²
3. Macizo de Camachibosa-Vignemale: hoja 146
Coordenadas de referencia:
42° 45' 38" latitud N
0° 8' longitud W
Superficie: 2 Km²
4. Macizo de las Tres Sorores (Monte Perdido-Marboré): hoja 146
Coordenadas de referencia:
42° 41' 50" latitud N
0° 3' longitud E
Superficie: 6 Km²
5. Macizo del Posets: hoja M.T.N. 179
Coordenadas de referencia:
42° 39' 20" latitud N
0° 27' longitud E
Superficie: 4 Km²
6. Macizo del Perdiguero-Literola: hoja 148
Coordenadas de referencia:
42° 42' 00" latitud N
0° 33' longitud E
Superficie: 3 Km²
7. Macizo del Aneto-Maladeta: hoja 180
Coordenadas de referencia:
42° 38' 00" latitud N
0° 40' longitud E
Superficie: 21 Km²

2.4. Mociones

Moción núm. 1/89, dimanante de la Interpelación núm. 20/88, relativa a la política general de la Diputación General de Aragón en materia de recaudación de tributos cedidos y, en particular, en relación con el Impuesto de Sucesiones y Donaciones, presentada por el G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 160 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de las Cortes, en su sesión de 21 de febrero de 1989, ha admitido a trámite la Moción núm. 1/89, presentada por el G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, dimanante de la Interpelación núm. 20/88, relativa a la política general de la Diputación General de Aragón en materia de recaudación de tributos cedidos y, en particular, en relación con el Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

Esta Moción será incluida en el orden del día de la siguiente sesión plenaria, pudiendo presentarse enmiendas a la misma hasta tres días antes del comienzo de dicha sesión.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 21 de febrero de 1989.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

Antonio de las Casas Gil, como Portavoz del Grupo Parlamentario de Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, de acuerdo con lo previsto en el artículo 160 del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente proposición de Moción, consecuencia de la Interpelación núm. 20/88, sustanciada en la sesión plenaria de 9 de febrero pasado.

MOTIVACION

El debate de la sesión plenaria de las Cortes de Aragón de 9 de febrero pasado puso de manifiesto la mala gestión del Consejero de Hacienda de la Diputación General de Aragón en lo que se refiere a las actuaciones relacionadas con la recaudación y formalización del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, que han sido gravemente criticadas por el Informe que rinde la Inspección General del Ministerio de Ha-

cienda sobre la gestión de este tributo en la Comunidad Autónoma de Aragón. En dicho debate, el propio Consejero pudo manifestar que no ha solicitado ninguna rectificación, total o parcial, de dicho Informe. Es preciso recordar que en este documento oficial (anexo a los Presupuestos Generales del Estado de 1989) se considera como «curioso» que sea «el propio Consejero de Hacienda» quien como, Letrado del Estado, desempeñe la jefatura del servicio de la oficina del Servicio Central de Valoración de Zaragoza. Esta curiosa y extraña situación tampoco ha quedado aclarada por el Sr. Consejero en el debate de la referida Interpelación.

Por todo ello, a tenor del artículo 23.4 de nuestro Estatuto de Autonomía, que establece que cada Consejero de la DGA puede responder directamente de su gestión ante las Cortes de Aragón, y de acuerdo con el artículo 22 de la Ley 3/1984, de 22 de junio, y el artículo 1 de la Ley 2/1983, de 28 de septiembre, ambas de estas Cortes de Aragón, este Grupo Parlamentario considera oportuno, conveniente y legítimo proponer a la consideración del Pleno de las Cortes de Aragón la siguiente

MOCION

Las Cortes de Aragón han considerado y debatido la gestión del Consejero de Hacienda de la Diputación General de Aragón, sobre todo en lo que se refiere a la valoración y recaudación del Impuesto de Sucesiones y Donaciones en Zaragoza, de cuya oficina el propio Consejero es el encargado. Asimismo, estas Cortes han conocido el Informe de la Inspección General Tributaria del Ministerio de Hacienda, con un balance crítico sobre dicha gestión, sin que el Sr. Consejero haya manifestado justificación suficiente. Con estos antecedentes:

1. Las Cortes de Aragón consideran inadecuada para los intereses de Aragón la gestión del Consejero de Hacienda de la Diputación General de Aragón y, en consecuencia, reprueban la gestión de D. José María Bescós al frente del Departamento de Hacienda de la DGA.

2. Las Cortes de Aragón solicitan de la Diputación General de Aragón que en el plazo de un mes, a partir de la aprobación de esta Moción, se inicie el procedimiento para cubrir la plaza de la jefatura de la oficina del Servicio Central de Valoración de Zaragoza.

Del cumplimiento de esta Resolución se dará cuenta a la Comisión Institucional de las Cortes de Aragón en un período de tiempo no superior a quince días, contados a partir del plazo de cumplimiento de la Moción, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 167.2 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de febrero de 1989.

El Portavoz
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

2.6. Preguntas

2.6.1. Para respuesta oral en Pleno

Pregunta núm. 35/89, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Bernad Royo, relativa al catálogo de bienes inmuebles.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 1989, admitió a trámite la Pregunta núm. 35/89, formulada a la Diputación General de Aragón, para su respuesta oral ante el Pleno, por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Bernad Royo, sobre el catálogo de bienes inmuebles.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 21 de febrero de 1989.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Enrique Bernad Royo, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Diputación General de Aragón, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa al catálogo de bienes inmuebles.

PREGUNTA

¿Por qué la Diputación General de Aragón no ha presentado ante la Comisión de Cultura de estas Cortes el grado de elaboración del catálogo de bienes inmuebles y los criterios bajo los cuales se está realizando, tal como se aprobó en una Resolución en el debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma?

Zaragoza, 10 de febrero de 1989.

El Diputado
ENRIQUE BERNAD ROYO

Pregunta núm. 36/89, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Bernad Royo, relativa al mapa arqueológico de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 1989, admitió a trámite la Pregunta

núm. 36/89, formulada a la Diputación General de Aragón, para su respuesta oral ante el Pleno, por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Bernad Royo, sobre el mapa arqueológico de Aragón.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 21 de febrero de 1989.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Enrique Bernad Royo, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Diputación General de Aragón, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a el mapa arqueológico de Aragón.

PREGUNTA

¿Por qué la Diputación General de Aragón no ha presentado ante la Comisión de Cultura de estas Cortes el grado de elaboración del mapa arqueológico de Aragón, así como los criterios bajo los cuales se realiza, tal como se aprobó en una Resolución en el debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma?

Zaragoza, 10 de febrero de 1989.

El Diputado
ENRIQUE BERNAD ROYO

Pregunta núm. 37/89, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Bernad Royo, relativa al plan de publicaciones para 1989.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 1989, admitió a trámite la Pregunta núm. 37/89, formulada a la Diputación General de Aragón, para su respuesta oral ante el Pleno, por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Bernad Royo, sobre el plan de publicaciones para 1989.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 21 de febrero de 1989.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Enrique Bernad Royo, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Diputación General de Aragón, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa al plan de publicaciones para 1989.

PREGUNTA

¿Por qué la Diputación General de Aragón no ha presentado ante la Comisión de Cultura de estas Cortes el plan de publicaciones para 1989, tal como se aprobó en una Resolución en el debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma?

Zaragoza, 10 de febrero de 1989.

El Diputado
ENRIQUE BERNAD ROYO

Pregunta núm. 38/89, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Bernad Royo, relativa a un plan de promoción del libro aragonés.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 1989, admitió a trámite la Pregunta núm. 38/89, formulada a la Diputación General de Aragón, para su respuesta oral ante el Pleno, por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Bernad Royo, sobre un plan de promoción del libro aragonés.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 21 de febrero de 1989.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Enrique Bernad Royo, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Diputación General de Aragón, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a un plan de promoción de libro aragonés.

PREGUNTA

¿Por qué la Diputación General de Aragón no ha presentado a las Cortes de Aragón en el plazo señalado un plan de promoción del libro aragonés, tal como se aprobó en una Resolución en el debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma?

Zaragoza, 10 de febrero de 1989.

El Diputado
ENRIQUE BERNAD ROYO

Pregunta núm. 39/89, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Bernad Royo, relativa a los proyectos de actuación en materia de infraestructura cultural.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 1989, admitió a trámite la Pregunta núm. 39/89, formulada a la Diputación General de Aragón, para su respuesta oral ante el Pleno, por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Bernad Royo, sobre los proyectos de actuación en materia de infraestructura cultural.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 21 de febrero de 1989.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Enrique Bernad Royo, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Educación, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a los proyectos de actuación en materia de infraestructura cultural.

PREGUNTA

¿Por qué la Diputación General de Aragón no ha presentado ante estas Cortes, para su debate y aprobación, un informe sobre la situación y proyectos de actuación en materia de infraestructura cultural, tal como se aprobó en una Resolución en el debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma?

Zaragoza, 10 de febrero de 1989.

El Diputado
ENRIQUE BERNAD ROYO

Pregunta núm. 40/89, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Bernad Royo, relativa al Centro de Documentación Bibliográfica Aragonesa.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 1989, admitió a trámite la Pregunta núm. 40/89, formulada a la Diputación General de Aragón, para su respuesta oral ante el Pleno, por el Diputado del

Grupo Parlamentario Socialista Sr. Bernad Royo, sobre el Centro de Documentación Bibliográfica Aragonesa.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 21 de febrero de 1989.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Enrique Bernad Royo, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Educación, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa al Centro de Documentación Bibliográfica Aragonesa.

PREGUNTA

¿Por qué la Diputación General de Aragón no ha presentado ante la Comisión de Cultura un informe sobre la organización y resultados del trabajo llevado a cabo por el Centro de Documentación Bibliográfica Aragonesa, tal como se aprobó en una Resolución en el debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma?

Zaragoza, 10 de febrero de 1989.

El Diputado
ENRIQUE BERNAD ROYO

Pregunta núm. 41/89, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Bernad Royo, relativa a un plan general sobre ordenación de la documentación histórica aragonesa.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 1989, admitió a trámite la Pregunta núm. 41/89, formulada a la Diputación General de Aragón, para su respuesta oral ante el Pleno, por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Bernad Royo, sobre un plan general sobre ordenación de la documentación histórica aragonesa.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 21 de febrero de 1989.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Enrique Bernad Royo, Diputado del Grupo Parla-

mentario Socialista de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Educación, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a un Plan general sobre ordenación de la documentación histórica aragonesa.

PREGUNTA

¿Por qué la Diputación General de Aragón no ha enviado a estas Cortes un plan general sobre la ordenación en la documentación histórica aragonesa, tal como se aprobó en una Resolución en el debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma?

Zaragoza, 10 de febrero de 1989.

El Diputado
ENRIQUE BERNAD ROYO

Pregunta núm. 42/89, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Bernad Royo, relativa a la situación en materia de infraestructura y equipamiento deportivos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 1989, admitió a trámite la Pregunta núm. 42/89, formulada a la Diputación General de Aragón, para su respuesta oral ante el Pleno, por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Bernad Royo, sobre la situación en materia de infraestructura y equipamiento deportivos.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 21 de febrero de 1989.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Enrique Bernad Royo, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Diputación General de Aragón, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la situación en materia de infraestructura y equipamiento deportivos.

PREGUNTA

¿Por qué la Diputación General de Aragón no ha informado a estas Cortes sobre la situación en materia de infraestructura y equipamiento deportivos, tal como se aprobó en una Resolución en el debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma?

Zaragoza, 10 de febrero de 1989.

El Diputado
ENRIQUE BERNAD ROYO

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.1. Preguntas que se formulan

Pregunta núm. 26/89, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Núñez Diácono, relativa a un plan de polígonos industriales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 1989, admitió a trámite la Pregunta núm. 26/89, formulada a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Núñez Diácono, sobre un plan de polígonos industriales.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 21 de febrero de 1989.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Ramón Núñez Diácono, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a un plan de polígonos industriales.

PREGUNTA

¿Por qué la Diputación General de Aragón no ha presentado a estas Cortes un plan en el que priorice la relación de polígonos industriales y en el que se deberían haber hecho constar las ayudas que, de acuerdo con los presupuestos, se otorguen por la creación de puestos de trabajo, tal como se aprobó en una Resolución en el debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma?

Zaragoza, 10 de febrero de 1989.

El Diputado
RAMON NUÑEZ DIACONO

Pregunta núm. 27/89, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Núñez Diácono, relativa a un expediente de modificación presupuestaria.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el

día 21 de febrero de 1989, admitió a trámite la Pregunta núm. 27/89, formulada a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Núñez Diácono, sobre un expediente de modificación presupuestaria.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 21 de febrero de 1989.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Ramón Núñez Diácono, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a un expediente de modificación presupuestaria.

ANTECEDENTES

El expediente de modificación presupuestaria de referencia núm. 692, correspondiente al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, supone que el Servicio Provincial de Huesca no ha efectuado la inversión correspondiente por un importe de 115.704.653 pesetas.

PREGUNTA

¿Cuáles eran las inversiones previstas que no se han realizado? ¿Qué destino va a asignar el Departamento a dicha cantidad?

Zaragoza, 10 de febrero de 1989.

El Diputado
RAMON NUÑEZ DIACONO

Pregunta núm. 28/89, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Núñez Diácono, relativa a los proyectos para corregir el déficit hídrico de la cuenca del río Gállego.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 1989, admitió a trámite la Pregunta núm. 28/89, formulada a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, por el Diputado del Grupo Parla-

mentario Socialista Sr. Núñez Diácono, sobre los proyectos para corregir el déficit hídrico de la cuenca del río Gállego.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 21 de febrero de 1989.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Ramón Núñez Diácono, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a los proyectos para corregir el déficit hídrico de la cuenca del río Gállego.

PREGUNTA

¿Por qué la Diputación General de Aragón no ha dado a conocer a las Cortes de Aragón los proyectos que haya elaborado para corregir el déficit hídrico que presenta la cuenca del Gállego, siendo de suma importancia para el abastecimiento de los futuros regadíos de Monegros II, Hoya de Huesca, etcétera, de acuerdo con una Resolución aprobada en el debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma?

Zaragoza, 10 de febrero de 1989.

El Diputado
RAMON NUÑEZ DIACONO

Pregunta núm. 29/89, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Núñez Diácono, relativa al Plan de Riegos de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 1989, admitió a trámite la Pregunta núm. 29/89, formulada a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Núñez Diácono, sobre el Plan de Riegos de Aragón.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 21 de febrero de 1989.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Ramón Núñez Diácono, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Aragón, de acuerdo

con lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al Plan de Riegos de Aragón.

PREGUNTA

¿Qué razones han motivado que la Diputación General de Aragón no haya remitido a estas Cortes el Plan de Riegos de Aragón, tal como se aprobó en una Resolución del debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma?

Zaragoza, 10 de febrero de 1989.

El Diputado
RAMON NUÑEZ DIACONO

Pregunta núm. 30/89, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Núñez Diácono, relativa al estado actual de obras de puesta en riego.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 1989, admitió a trámite la Pregunta núm. 30/89, formulada a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Núñez Diácono, sobre el estado actual de obras de puesta en riego.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 21 de febrero de 1989.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Ramón Núñez Diácono, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al estado actual de obras de puesta en riego.

PREGUNTA

¿Qué motivos ha tenido la Diputación General de Aragón para no remitir a estas Cortes un informe sobre el estado actual de las obras de puesta en riego que se están realizando en Aragón, tal como se aprobó en una Resolución del debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma?

Zaragoza, 10 de febrero de 1989.

El Diputado
RAMON NUÑEZ DIACONO

Pregunta núm. 31/89, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Núñez Diácono, relativa al catálogo de espacios naturales aragoneses necesitados de protección.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 1989, admitió a trámite la Pregunta núm. 31/89, formulada a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Núñez Diácono, sobre el catálogo de espacios naturales necesitados de protección.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 21 de febrero de 1989.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Ramón Núñez Diácono, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al catálogo de espacios naturales aragoneses necesitados de protección.

PREGUNTA

¿Cuáles son las razones que han motivado que la Diputación General de Aragón no haya remitido a estas Cortes el catálogo de espacios naturales aragoneses necesitados de protección, tal como se aprobó en una Resolución del debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma?

Zaragoza, 10 de febrero de 1989.

El Diputado
RAMON NUÑEZ DIACONO

Pregunta núm. 32/89, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Núñez Diácono, relativa a la finca la Alfranca.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 1989, admitió a trámite la Pregunta núm. 21/89, formulada al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, para su respuesta escrita, por el

Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Núñez Diácono, sobre la finca la Alfranca.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 21 de febrero de 1989.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Ramón Núñez Diácono, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la finca La Alfranca.

ANTECEDENTES

Conocida la respuesta escrita núm. 147/88, en la que se afirma que las 177-39-00 hectáreas de la finca de regadío la Alfranca, afectada al Banco de Tierras, están destinadas principalmente a investigación, se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Qué programas de investigación se están desarrollando en dicha finca y qué superficies ocupan dichos programas? ¿Cuál es el destino de las superficies no dedicadas a investigación? ¿Qué personal desarrolla aquellos programas y qué presupuesto se ha asignado a los mismos? ¿Cuál ha sido el balance económico de gestión de dicha finca en 1988?

Zaragoza, 10 de febrero de 1989.

El Diputado
RAMON NUÑEZ DIACONO

Pregunta núm. 33/89, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Núñez Diácono, relativa a las subvenciones a organizaciones agrarias.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 1989, admitió a trámite la Pregunta núm. 33/89, formulada al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, para su respuesta escrita, por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Núñez Diácono, sobre subvenciones a organizaciones agrarias.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 21 de febrero de 1989.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Ramón Núñez Diácono, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las subvenciones a organizaciones agrarias.

ANTECEDENTES

Conocida la respuesta escrita a la Pregunta 236/88, en el reparto porcentual de los 16 millones de pesetas con que, por una enmienda del Grupo Parlamentario Socialista, se dotó para subvenciones a organizaciones agrarias, figura un exceso de 80.000 pesetas. Por ello se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Qué origen ha tenido la citada cantidad? ¿Qué organización agraria no ha mostrado su conformidad al reparto realizado? ¿Qué representación relativa tiene dicha organización con respecto a las otras tres?

Zaragoza, 10 de febrero de 1989.

El Diputado
RAMON NUÑEZ DIACONO

Pregunta núm. 34/89, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Noguera Doñate, relativa a los regadíos de la cuenca Jalón-Jiloca.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el

día 21 de febrero de 1989, admitió a trámite la Pregunta núm. 34/89, formulada a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Noguera Doñate, sobre los regadíos de la cuenca Jalón-Jiloca.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 21 de febrero de 1989.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Jorge Noguera Doñate, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a los regadíos de la cuenca Jalón-Jiloca.

PREGUNTA

¿Por qué la Diputación General de Aragón no ha dado a conocer los proyectos para corregir la deficiente situación que presentan los regadíos de la cuenca Jalón-Jiloca, y más concretamente del Alto Jiloca, así como si se ha decidido por la construcción del embalse de Lechago o soluciones alternativas, tal y como se aprobó en una Resolución en el debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma?

Zaragoza, 10 de febrero de 1989.

El Diputado
JORGE NOGUERA DOÑATE

5. OTROS DOCUMENTOS

5.3. Solicitudes de comparecencia de miembros de la DGA

Solicitud de comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes ante la Comisión de Ordenación Territorial al objeto de informar sobre el estado actual del Plan Regional de Carreteras.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en su sesión de 13 de

febrero de 1989, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes ante la Comisión de Ordenación Territorial, formulada por el Presidente de la misma, al amparo del artículo 154 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es informar sobre el estado actual del Plan Regional de Carreteras.

Se ordena su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 100 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de febrero de 1989.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.2. Composición de los órganos de la Cámara

Cambio de denominación del G.P. de Alianza Popular.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en su sesión de 13 de febrero de 1989, ha conocido el escrito presentado por el Portavoz del G.P. de Alianza Popular por el que comunica la voluntad de este Grupo de pasar a denominarse en lo sucesivo Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 13 de febrero de 1989.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

Sustitución de miembros del G.P. Popular en diversas Comisiones permanentes y especiales de las Cortes de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El G.P. Popular ha comunicado a la Mesa de las Cortes la sustitución de Diputados de este Grupo en las Comisiones permanentes y especiales que a continuación se relacionan:

Comisión de Economía:
Designación de D. Alfredo Sánchez Sánchez en sustitución de D. José Enrique Rodríguez Furriel.

Comisión de Ordenación Territorial:
Designación de D. Carlos Til Mata en sustitución de D. Alfredo Sánchez Sánchez, quedando D. Alfredo Sánchez Sánchez como suplente.

Comisión de Industria, Comercio y Turismo:
Designación de D. Eduardo Lacasa Godina en sustitución de D. José Enrique Rodríguez Furriel.

Comisión de Educación y Cultura:
Designación de D. Eduardo Lacasa Godina en sustitución de D. Angel Cristóbal Montes, quedando como suplente éste último.

Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales:
Suplente: D. Eduardo Lacasa Godina

Comisión especial para el seguimiento de las obras del Edificio Pignatelli:

Designación de D. Alfredo Sánchez Sánchez y de D. Angel Cristóbal Montes en sustitución de D. José Enrique Rodríguez Furriel y del Diputado traspasado al G.P. Mixto.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con el artículo 100 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de febrero de 1989.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

INDICE DEL BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

1. Textos aprobados
 - 1.1. Leyes
 - 1.1.1. Proyectos de Ley
 - 1.1.2. Propositiones de Ley
 - 1.2. Propositiones no de Ley
 - 1.3. Mociones
 - 1.4. Resoluciones del Pleno
 - 1.5. Procedimientos ante los Organos del Estado.
2. Textos en tramitación
 - 2.1. Proyectos de Ley
 - 2.2. Propositiones de Ley
 - 2.3. Propositiones no de Ley
 - 2.4. Mociones
 - 2.5. Interpelaciones
 - 2.6. Preguntas
 - 2.6.1. Para respuesta oral en Pleno
 - 2.6.2. Para respuesta oral en Diputación Permanente
 - 2.6.3. Para respuesta oral en Comisión
 - 2.6.4. Para respuesta escrita
 - 2.6.4.1. Preguntas que se formulan
 - 2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas
 - 2.7. Procedimientos ante los Organos del Estado
3. Textos rechazados
 - 3.1. Proyectos de Ley
 - 3.2. Propositiones de Ley
 - 3.3. Propositiones no de Ley
 - 3.4. Mociones
 - 3.5. Procedimientos ante los Organos del Estado
4. Textos retirados
 - 4.1. Proyectos de Ley
 - 4.2. Propositiones de Ley
 - 4.3. Propositiones no de Ley
 - 4.4. Mociones
 - 4.5. Interpelaciones
 - 4.6. Preguntas
 - 4.7. Procedimientos ante los Organos del Estado
5. Otros documentos
 - 5.1. Comunicaciones de la Diputación General de Aragón (DGA)
 - 5.2. Planes y programas remitidos por la DGA
 - 5.3. Solicitudes de comparecencia de miembros de la DGA
 - 5.4. Resoluciones interpretativas
 - 5.5. Régimen interior
 - 5.6. Varios
6. Actividad parlamentaria
 - 6.1. Actas
 - 6.1.1. De Pleno
 - 6.1.2. De Diputación Permanente
 - 6.1.3. De Comisión
 - 6.2. Composición de los órganos de la Cámara
 - 6.3. Documentos que han tenido entrada en las Cortes
7. Justicia de Aragón



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

Precio del ejemplar: 135 ptas. (IVA incluido). Precio de la suscripción anual: 6.700 ptas. (IVA incluido).

Suscripciones en el Servicio de Publicaciones de las Cortes, Palacio de La Aljafería - 50071 ZARAGOZA.

El pago de la suscripción se realizará mediante talón extendido a nombre de las Cortes de Aragón.